

3/2. Programa provisional, la fecha y el lugar de celebración del cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972; 66/288, de 27 de julio de 2012; 67/213, de 21 de diciembre de 2012; 67/251, de 13 de marzo de 2013; 68/215, de 20 de diciembre de 2013; 69/223, de 19 de diciembre de 2014; y 71/231, de 21 de diciembre de 2016,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 47/202 A (párrafo 17), de 22 de diciembre de 1992; 54/248, de 23 de diciembre de 1999; 56/242, de 24 de diciembre de 2001; 57/283 B (párrafos 9 a 11 de la sección II), de 15 de abril de 2003; 61/236 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2006; 62/225 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2007; 63/248 (párrafo 9 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2008; 64/230 (párrafo 9 de la sección II A), de 22 de diciembre de 2009; 65/245 (párrafo 10 de la sección II A), de 24 de diciembre de 2010; 67/237 (párrafo 13 de la sección II A), de 28 de enero de 2013; y 71/262 (párrafo 27 de la sección II y párrafo 102 de la sección V), de 23 de diciembre de 2016,

Teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de Administración 27/1 y 27/2, de 22 de febrero de 2013, así como las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 1/2, de 27 de junio de 2014, y 2/22, de 27 de mayo de 2016,

Reconociendo los encomiables esfuerzos desplegados por las Mesas de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes en la preparación de las sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente mediante la celebración de reuniones periódicas siguiendo un modelo de cooperación conjunta,

Observando con aprecio las contribuciones realizadas por el Comité de Representantes Permanentes y la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en particular la realizada en la tercera reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta para el programa provisional del cuarto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente,

1. *Decide* celebrar el cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su sede de Nairobi del 11 al 15 de marzo de 2019;

2. *Solicita* al Comité de Representantes Permanentes que, en consulta con la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, debata y decida, a más tardar en su 142° período de sesiones, el formato y la fecha de la próxima reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta;

3. *Decide* celebrar los períodos de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, tras su cuarto período de sesiones, en la última semana de febrero, a menos que la Asamblea decida otra cosa, en su sede de Nairobi, de conformidad con el artículo 4 del reglamento;

4. *Aprueba* el programa provisional del cuarto período de sesiones que figura a continuación:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Credenciales de los representantes.
4. Informe del Comité de Representantes Permanentes.
5. Políticas ambientales internacionales y cuestiones de gobernanza.

6. Programa de trabajo y presupuesto, y otras cuestiones administrativas y de presupuesto.
7. Participación de los interesados.
8. Serie de sesiones de alto nivel.
9. Programa provisional, fecha y lugar de celebración del quinto período de sesiones de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.
10. Aprobación de las resoluciones, las decisiones y el documento final del período de sesiones.
11. Elección de la Mesa.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe.
14. Clausura del período de sesiones.

5. *Solicita* al Comité de Representantes Permanentes que, en consulta con la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, colabore en la preparación de elementos destinados al programa provisional que se dispone en el párrafo 4 anterior;

6. *Solicita* a la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, defina un tema para la Asamblea sobre el Medio Ambiente a más tardar el 31 de marzo de 2018;

Alienta a los Estados miembros a que presenten al Comité de Representantes Permanentes proyectos de propuestas para su examen por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, preferiblemente cinco semanas antes de la cuarta reunión del Comité de Representantes Permanentes de composición abierta, sin perjuicio del reglamento, en particular el artículo 44.